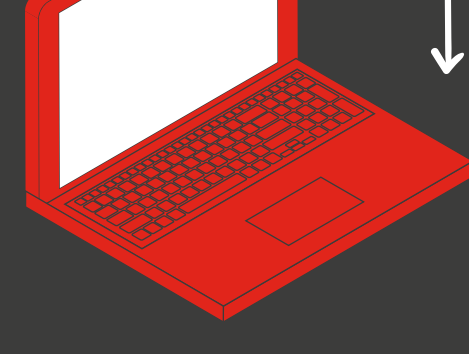


ACUERDO MARCO PARA EL TELETRABAJO INTERNACIONAL HABITUAL



1 REQUISITOS



Teletrabajo inferior al 50% del trabajo total



Residencia y sede en Estados signatarios

2 ¿A QUIÉN AFECTA?

Trabajadores por cuenta ajena

Trabajadores sin actividad en país no signatario

Trabajadores sin teletrabajo en país de residencia



3 PROCEDIMIENTO

Solicitud de emisión de certificado en TGSS mediante formulario TA300

Vigencia de 3 años, prorrogándose con nueva solicitud

X NO APLICA:

Solicitudes anteriores a la entrada en vigor del acuerdo

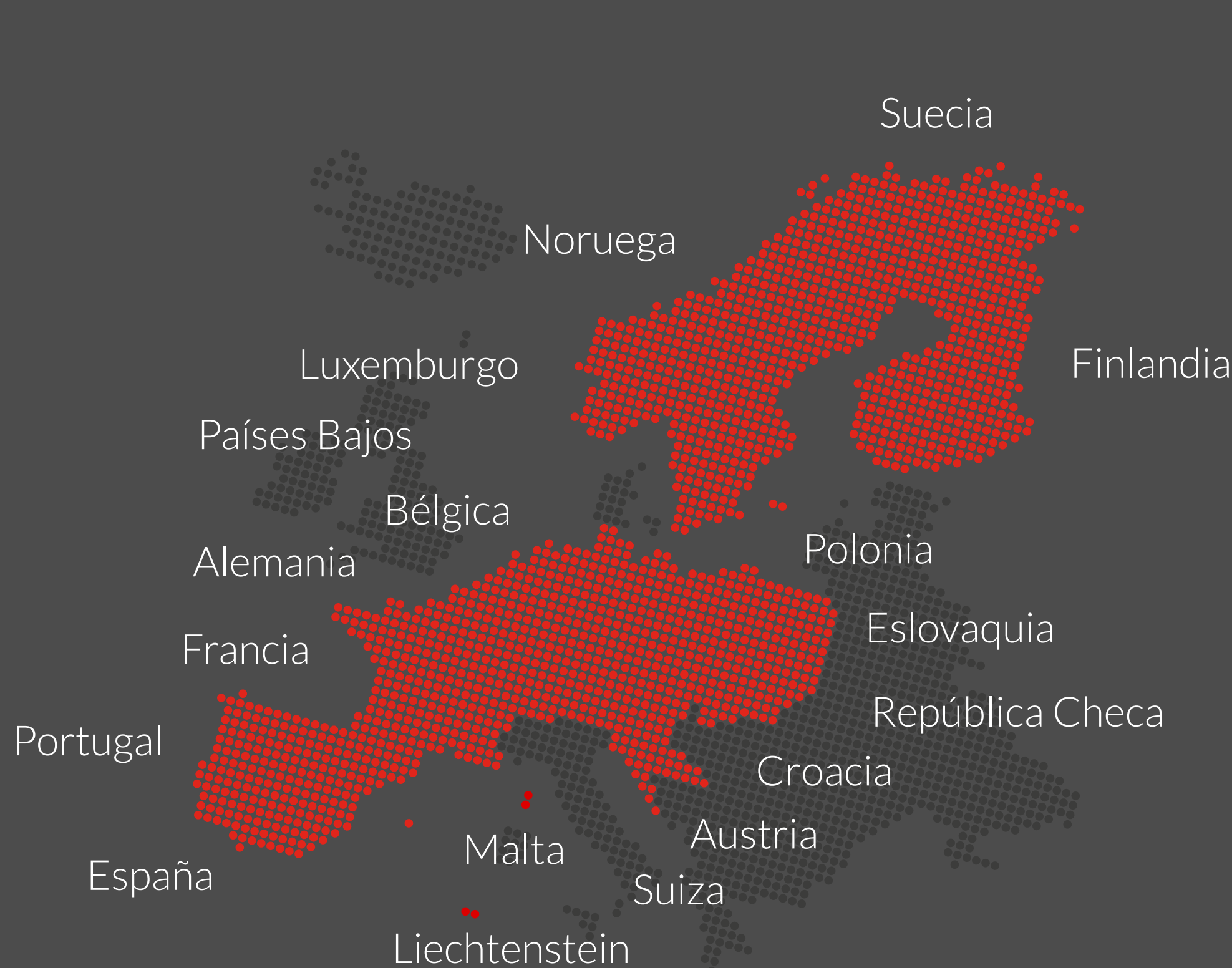
Solicitudes referidas a periodos anteriores a la presentación

EXCEPTO

Trabajador cubierto por régimen de seguridad social

Se han abonado cotizaciones

4 ¿QUÉ PAÍSES HAN FIRMADO?



5 ¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR?

1 de julio con carácter retroactivo



Periodo de 5 años, prorrogándose automáticamente por la misma duración